

---

# NORMATIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS CURSADOS EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO ACADÉMICO

## [CONVALIDACIONES]

---

Última actualización 12 de mayo de 2011

### **1\_ ASIGNATURAS DELEGADAS A LA SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA ETSAV:**

Debe cumplirse equivalencia en contenido y créditos

#### **1.1 TRONCALES de PROYECTOS y URBANISMO:**

\_No es posible convalidar dos asignaturas troncales sucesivas de estos Departamentos en un intercambio [por ejemplo PR2 y PR3]. Aunque en la ETSA no existe incompatibilidad, en un intercambio sí. Esta decisión es de los Departamentos y RRII se limita a aplicarla.

\_PFC: a efectos de presentación y defensa, el PFC movilidad desapareció en el curso 2009-2010 como tal y se transformó en PFC ordinario, aunque con la posibilidad de prepararlo en destino. Debe defenderse en la ETSA ante un tribunal ordinario, como el resto de alumnos de la ETSA.

Por este motivo es importante que mantengáis y consolidéis la tutorización con el profesor elegido y que contactéis con el responsable del Tribunal que os corresponda, de manera que esté prevenido e informado, puesto que deberá dar el visto bueno a vuestra defensa del PFC en su Tribunal. Por tanto el PFC deberá matricularse en la ETSA en el Taller elegido, y no en movilidad.

A efectos de tutorización de los PFC, desde el curso 2009-2010, todos los alumnos de la ETSA pueden seleccionar a su tutor, siempre y cuando él acepte. Lo anterior incluye a los alumnos de intercambio.

#### **1.2 OPTATIVAS de los DEPARTAMENTOS de EXPRESIÓN GRÁFICA, COMPOSICIÓN, PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS y URBANISMO**

### **2\_ ASIGNATURAS NO DELEGADAS A LA SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA ETSAV:**

**2.1 RESTO DE TRONCALES:** El alumno debe conseguir autorización del profesor responsable de la asignatura. De lo contrario no se podrá tramitar la convalidación por carecer de competencia nuestro Coordinador. Remitir a nuestro servicio copia del programa autorizado y firmado por el profesor.

**2.2 OPTATIVAS del RESTO de DEPARTAMENTOS:** Nuestro Servicio de RRII las gestionará directamente con Jefatura de Estudios. Para ello el alumno debe remitirnos la petición y los programas de las asignaturas como fichero adjunto. No se realizarán consultas sin disponer de la información mencionada y por tanto no se garantizará su equivalencia.

### **3\_ ACTIVIDADES DE LIBRE ELECCIÓN**

Debéis consultar la Normativa de LE de la UPV, de mayor rango que la de la ETSA y de obligado cumplimiento para todos los centros de la UPV. El apartado que afecta a los intercambio es el 6.

La Subdirección de RRII, sólo gestionará el reconocimiento de los créditos reflejados en los Certificados de Notas Oficiales expedidos por las Universidades de destino. Ese será el único documento que se recogerá en nuestro servicio. El resto de certificados deberá ser conservado por el alumno al objeto de solicitar en la Secretaría de la ETSA el reconocimiento de las diversas actividades de LE dentro los plazos que la misma establezca.

Por normativa UPV de LE, el límite de créditos a convalidar por el apartado de actividades de LE movilidad es:

10% del total de créditos matriculados en la ETSAV durante el curso en que se realiza la movilidad.

Si para completar su expediente, el alumno necesitara un número de créditos superior a este 10%, deberá proponer la convalidación de asignaturas optativas debidamente matriculadas en movilidad y con los criterios de convalidación mencionados en los apartados 1 y 2, que serán reconocidas como optativas, pero computarán como créditos de LE en el expediente del alumno.

Para poder procesar vuestras convalidaciones, las reglas de reconocimiento de la Intranet deben estar actualizadas y corresponder al Programa de Estudios desarrollado en destino [ver pautas a seguir en documento correspondiente y adjunto]

#### **NOTA IMPORTANTE!!**

No procede la propuesta de convalidación en régimen de movilidad de 2 asignaturas troncales de Proyectos o Urbanismo en el mismo curso. Sean o no consecutivas, ya que el hecho de que las dos asignaturas no sean directamente consecutivas no altera el sentido de la norma ni constituye un argumento que justifique un trato diferencial respecto al caso de dos asignaturas correlativas.

Las reglas establecidas intentan mantener la coherencia, progresividad y equilibrio del sistema de formación de los arquitectos con el fin de evitar disfunciones derivadas de la diversidad de los marcos universitarios en que se desarrolla la movilidad, a lo que se añade el hecho diferencial en nuestro país de que la formación universitaria otorga directamente las competencias legales para el ejercicio de la profesión, a diferencia de muchos otros países, lo que obliga a una aplicación estricta de los criterios de convalidación acordados.